



## Resolución de Secretaría General N° 205 -2017-ITP/SG

Callao, 22 SET. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 1800-2017-ITP/DO de fecha 03 de julio de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 4015-2017-ITP/OPPM de fecha 03 de agosto del 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 11-2017-ITP/OA de fecha 15 de setiembre del 2017, de la Oficina de Administración y el Informe N° 597-2017-ITP/OAJ de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para el Año Fiscal 2017, la misma que fue modificada por Resolución de Secretaría General N° 178-2017-ITP/SG, incluyéndose, entre otros, la "Ejecución de la Obra: "Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga – ítem 1";

Que, con Memorando N° 4015-2017-ITP/OPPM, de fecha 03 de agosto del 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a



solicitud de la Oficina de Administración, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000003569, por el monto de S/ 929,607.00 (Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Siete y 00/100 Soles) para el ejercicio 2017, remite la Constancia de Previsión N° 017-2017 en el clasificador de gasto 26.22.62 de la meta 0018, en el clasificador de gasto – Costo de Construcción por contrata, correspondiente al año fiscal 2018 el importe de S/ 1'335,747.55 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 55/100 Soles), ascendiendo al importe de S/ 2'265,354.55 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 55/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 114-2017-ITP/OA, de fecha 15 de setiembre de 2017, la OA solicita la aprobación del expediente de Contratación y designación de Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2017-ITP en conformidad al Informe N° 1680-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento para la Ejecución de la Obra: "Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga – ítem 1"; y habiéndose verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, solicita la designación y propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité de Selección a cargo del precitado procedimiento;

Que, artículo 21 del Reglamento, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo el citado artículo establece que para su aprobación, el expediente de contratación debe contener el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el Resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la solicitud de designación del Comité de Selección, el numeral 23.2 del artículo 23 del Reglamento establece que el Comité de Selección se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (02) deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 23.3 del artículo en referencia, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, será quien designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas;

Que, del contenido de la solicitud de designación de Comité de Selección para el proceso de Licitación Pública N° 001-2017-ITP para la Ejecución de la Obra: "Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y



Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga – ítem 1”, el órgano encargado de las contrataciones y respecto a lo que es materia de su competencia, se ha verificado que su propuesta de designación cumple con lo dispuesto en artículo 23 del Reglamento; en ese sentido, deberá procederse con su aprobación;

Que, mediante Informe N° 597-2017-ITP/OAJ de fecha 22 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 043-2017-ITP “Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga – ítem 1” y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2017-ITP “Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga – ítem 1” y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, de fecha 04 de abril de 2017 en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 001-2017-ITP “Creación de Servicios Tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Huallaga – ítem 1”, por el valor referencial de S/ 2'265,354.55 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 55/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<b>Rubén Alfonso Córdova de Piérola</b> Presidente – Órgano Encargado de las contrataciones	<b>Joel Enrique Francisco Espinoza</b> Presidente – Órgano encargado de las contrataciones
<b>Susana Leonor Zavaleta Cueva</b> Primer Miembro – Con conocimiento técnico	<b>Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo</b> Primer Miembro – Con conocimiento técnico
<b>Cynthia Mabel Zare Carbonel</b> Segundo Miembro - Con conocimiento técnico.	<b>Mayra Yusara Tantalean López</b> Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

**Artículo 3.-** El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.



ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA  
Secretaria General (e)

